

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 7 OCT. 2016

VISTO: El CUDAP EXP UNC 47083/2016 por el cual la sra. Profesora Ab. MARIA ALEJANDRA GUZZI, Leg. 49862, solicita se le conceda licencia con goce de haberes por atención de enfermos en el grupo familiar, a partir del 24 de Septiembre de 2016 por el término de 30 (treinta) días, en virtud de la enfermedad de su hijo su hijo José Pérego Guzzi nacido el 25 de abril de 2016;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la peticionante y constancias obrantes en estos actuados;
- Que por Resolución Decanal N° 727/16, se le concedió a la Prof. Guzzi licencia por maternidad segundo periodo hasta el 23 de setiembre de 2016;
- Lo que acuerda el Art. 48 - apartado g) Vapítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC, aprobado Por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que la Prof. Guzzi reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesora Ayudante "A" Dedicación Simple (Cod. 119), por concurso, en la Cát. "C." de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, conforme Resolución HCD N° 518/14;
- Que en consecuencia resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado concediendo a la profesora Guzzi licencia con goce de haberes a partir del 24 de Setiembre de 2016 y por el término de treinta (30) días;
- Las disposiciones del Art. 36 inc. 6° del Estatuto de la UNC;

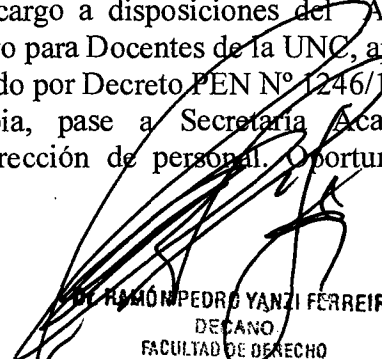
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder a la sra. Prof. Ab. MARIA ALEJANDRA GUZZI, Leg. 49862, licencia con goce de haberes en un cargo de Prof. Ayudante "A" Dedicación Simple (Cod. 119), por concurso, en Cát. "C." de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, a partir del 24 de setiembre de 2016 y por el término de treinta (30) días, con cargo a disposiciones del Art. 48 - apartado g) - Cap. VII, del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC, aprobado Por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15

Art. 2°.- Protocolícese, Hágase saber, dése copia, pase a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y Dirección de personal. Oportunamente Archívese.


RICARDO D. ERETIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1332

ESCOPIA FIEL